

XI premio de investigación

2025

DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

BASES DE LA CONVOCATORIA



CES

Consejo Económico y Social
de la provincia de Jaén



**Fundación
Unicaja**

Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén.

Antiguo Hospital San Juan de Dios. Plaza San Juan de Dios, 2.

23003 JAÉN. Teléfono: 953 248 121. Fax: 953 248 022.

Correo electrónico: cesjaen@dipujaen.es

XI premio de investigación

DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Podrán participar en el siguiente premio los/as autores/as de tesis doctorales, de otros trabajos de investigación, estudiantes que hayan realizado un Trabajo Fin de Máster o autores/as de estudios, informes o ensayos realizados a iniciativa particular o formando equipo.
2. El objetivo del premio es promover y divulgar la investigación de carácter social, económica o laboral referida a la provincia de Jaén o de interés para el desarrollo de la misma.
3. El procedimiento de concesión se hará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
4. El trabajo deberá ser original e inédito y habrá de suponer una importante aportación a la investigación sobre los temas socioeconómicos de la provincia de Jaén, valorándose la metodología utilizada, la innovación en el trabajo, su contenido científico y la calidad. Así mismo, se valorarán las posibles aportaciones que pueda realizar tanto al conocimiento de una determinada realidad socioeconómica, como a la diagnosis de una posible situación de problemática social.
5. El trabajo se presentará bajo lema y seudónimo y sin firma, ni logotipos figurando en su portada el lema y el seudónimo de su autor/a o autores/as. Se presentará un ejemplar en soporte informático, márgenes laterales 1,5 cm. y márgenes iniciales y finales de 2 cm., sin considerar el espacio ocupado por gráficos, tablas, fotografía, etc., que podrán ir como anexo final al trabajo.
6. El trabajo junto con la documentación complementaria, habrá de entregarse preferentemente en el Registro de la Diputación Provincial de Jaén presencialmente o por la sede electrónica o en cualquiera de los registros de sus Organismos Autónomos, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén. Antiguo Hospital San Juan de Dios, nº 2 CP 23003- Jaén.

La documentación deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con respecto a la compulsa de los documentos, se estará a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley.

7. El plazo de presentación de trabajos se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP y ello sin perjuicio de la publicación de las presentes bases mediante su texto íntegro en la página web del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén y de dicho extracto en la BDNS, siendo el plazo de finalización el 31 de octubre de 2025.
8. Junto al trabajo se presentará solicitud de inscripción según anexo dirigido al presidente del Consejo Económico y Social de la provincia, solicitando tomar parte en el Premio en el que se adjuntará la siguiente documentación del trabajo:
 - a) Datos personales del autor/a o autores/as, domicilio, teléfono, correo electrónico, título original del trabajo.
 - b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE según corresponda.
 - c) Curriculum vitae del autor/a o autores/as.
 - d) Declaración jurada en la que se hará constar que el trabajo no se ha publicado ni difundido en España o en el extranjero.
9. El jurado será nombrado por resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, y estará compuesto por integrantes del propio Consejo y por personas de reconocido prestigio en las cuestiones a valorar en el premio. La composición del jurado se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Consejo, Plaza de San Juan de Dios, 2, 23003, Jaén y en el Boletín Oficial de la provincia con un plazo de antelación suficiente a la valoración de los trabajos. El fallo del jurado será inapelable y será sometido, previa propuesta, al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, quién concederá el premio mediante la correspondiente resolución que será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10. Los criterios para el fallo del premio serán los siguientes:

• Innovación del trabajo	10 puntos
--------------------------	-----------

• Originalidad	10 puntos
• Aportación científica en el desarrollo socioeconómico y social de la provincia	10 puntos

11. El plazo para dar a conocer el fallo del jurado finalizará el día 24 de noviembre de 2025 mediante la publicación de la resolución del presidente de Diputación Provincial de Jaén en el BOP, publicación en la BDNS y en el portal de transparencia.
12. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases. El Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén se reserva el derecho a resolver cualquier asunto que no esté regulado en estas bases para contribuir al mayor éxito del premio, sin que contra sus decisiones proceda reclamación alguna.
13. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán regidas por lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de Diputación Provincial de Jaén.
14. En caso de que el jurado calificador aconsejara la publicación de alguno de los trabajos no premiados, el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén trataría con el autor/a o autores/as la conveniencia de su publicación.
15. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores/as o personas en quién deleguen, en un plazo de dos meses, a contar desde la comunicación del fallo a los/as interesados/as. De no ser retirados durante ese tiempo, podrán ser destruidos.
16. No podrán concurrir a esta convocatoria personas vinculadas al Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, ni trabajos que hayan sido premiados en otros concursos, ni que ya estuvieran editados cualquiera que fuere su soporte.
17. El premio consistirá en una dotación económica de 3.000 euros (incluidos impuestos que legalmente correspondan y sujetos a las retenciones vigentes en el momento del pago del premio) al autor o autores del trabajo ganador, que aportará la Fundación Unicaja, creándose el proyecto gasto y generando la aplicación de ingresos en el presupuesto 2025.000.480.00, diploma acreditativo y publicación del trabajo por parte del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, siendo la aplicación del gasto 2025-150-9121-48916
18. La publicación del trabajo se realizará con la aplicación presupuestaria 150.9121.220.01 del presupuesto del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén de

la Diputación Provincial de Jaén dotada con 495€. La concesión del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión del mismo.

19. Los trabajos presentados no podrán haber sido objeto de otros premios, siendo asimismo incompatible el premio objeto de la presente convocatoria con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario/a después de la concesión
20. La entrega del galardón se realizará en un acto público.
21. El Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén se reserva el derecho de publicación en exclusividad del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, así como su difusión a texto completo a través de Internet, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos. Podrá ser parcialmente publicado en revistas de impacto, haciendo referencia a que es un trabajo ganador del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén con la colaboración económica de la Fundación Unicaja.
22. Contra la Resolución de concesión podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa
23. La participación en el "XI Premio de investigación del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén implica la total aceptación de las presentes bases.